


| | | |
|--|--------------------------|-------------------|
|  <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit892.300.310-2</p> | DESPACHO DEL CONTRALOR | VERSION: 3.0 |
| | RESOLUCION REGLAMENTARIA | VIGENCIA:24/11/16 |
| | | Página 1 de 2 |

RESOLUCIÓN 0083 DEL 04 DE JULIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN PARÁMETROS Y MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

El Contralor Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especialmente las que confiere los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, Ley 87 de 1993, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1737 de 1998, Decreto 2209 de 1998, Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, mediante la cual se dictan Directrices de Austeridad y la resolución N° 037 del 10 de octubre de 2018 expedida por el Concejo Municipal de Valledupar, y

CONSIDERANDO

- a) Que la directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 estableció directrices tendientes a efectuar la austeridad del gasto e las entidades públicas, con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.
- b) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió medidas de austeridad para los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del tesoro público.
- c) Que el artículo 2 del Decreto 1737 de 1998, consagra que en las entidades Territoriales podrán adoptar medidas equivalentes a las reguladas por el sector nacional en lo referente a austeridad en el gasto.
- d) Que el gobierno Nacional ha expedido Decreto tendientes a limitar el gasto público en materias como publicidad, viáticos, servicios públicos, combustibles y lubricantes, supernumerarios entre otros.
- e) Que es necesario fomentar la cultura de racionalización del gasto público implementando políticas de austeridad en el gasto.
- f) Que en mérito a lo expuesto, este despacho,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan de Austeridad del gasto para la Contraloría Municipal de Valledupar, el cual aplica para todas las sectoriales y/o dependencias, las cuales deberán ajustar las decisiones de gasto bajo los criterios de racionalización, eficiencia, economía, eficacia, a fin de cumplir con los propósitos de austeridad, contenidos en las disposiciones nacionales e internas.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptándose las medidas establecidas en la Directiva presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, expedida por la Presidencia de la República, en todos sus aspectos, entre ellos los relacionados con comisiones de servicios tiquetes aéreos y viáticos, eventos – capacitaciones, esquemas de seguridad y vehículos oficiales, ahorro en publicidad estatal, papelería y telefónica, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, austeridad en eventos y regalos corporativos, sostenibilidad ambiental y acuerdos marco de precios, la cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las normas y parámetros de austeridad en el gasto público serán de obligatorio cumplimiento y para ello los funcionarios tomaran las medidas pertinentes y las que correspondan a sus finalidades y propósitos misionales.



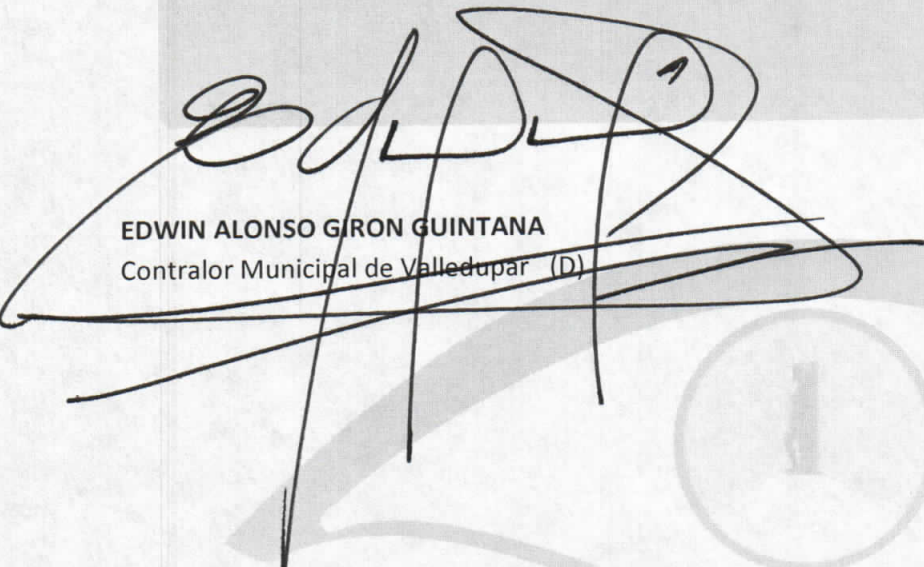
| | | |
|--|--------------------------|-------------------|
|  <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit892.300.310-2</p> | DESPACHO DEL CONTRALOR | VERSION: 3.0 |
| | RESOLUCION REGLAMENTARIA | VIGENCIA:24/11/16 |
| | | Página 1 de 2 |

ARTICULO CUARTO: El seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las medidas e instrucciones impartidas en este acto administrativo, estará a cargo de la Oficina Administrativa y Financiera, con el acompañamiento de la Oficina de Control Fiscal, e implementará las medidas adicionales que considere pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve (2019).


EDWIN ALONSO GIRON QUINTANA
 Contralor Municipal de Valledupar (D)

CONTRALORIA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró: Nohora Mejía B. Secretaría Despacho | Proyectó: Viviana Vanesa Hernández Asesor Grado 01 | Aprobó: Edwin Alonso Giron Quintana Contralor Municipal de Valledupar |
|---|---|--|